



2011

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
INDAP - REGION DE ATACAMA
PAV/NPL/RH/irrp
N° Interno 677526

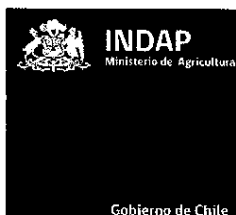
APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE "SUMINISTRO DE ASEO Y
MANTENCION AL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE
INDAP EN LA CIUDAD DE COPIAPO, REGION DE
ATACAMA, CON EL PROVEEDOR SRA. NANCY
HERRERA JIL

COPIAPO, OCTUBRE 12 del 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 123931 / VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 022879 de fecha 18 de Marzo de 2011, que Aprueba las Bases de la Propuesta Pública para la Contratación de los Servicios de suministro de "Aseo y Mantención al edificio Institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama"; la Resolución Exenta Nro. 038946 de fecha 19 de Abril de 2011, que Adjudica la Propuesta Pública para la Contratación de los Servicios de "Suministro de Aseo Mantención al Edificio Institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama"; la Resolución Nro. 376/2011, que Designa al Director Regional de INDAP Región de Atacama; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- Que, se realizó el llamado a través de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de "Suministro de Aseo y Mantención al Edificio Institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó – Región de Atacama", aprobándose las Bases respectivas por Resolución Exenta Nro. 101394 de fecha 05 de Septiembre de 2011, de la Dirección Regional de INDAP.
- Que, por Resolución Exenta Nro. 117239 de fecha 03 de Octubre de 2011, se adjudicó la Licitación Pública a la propuesta presentada por el Proveedor Sra. Nancy del Carmen Herrera Jil, por ser una de las propuestas más conveniente presentada a través del Sistema Mercado Público y favorable a los intereses de INDAP, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección de los antecedentes entregados por los oferentes participantes en el proceso licitatorio.
- Que, INDAP requiere contratar los servicios del ramo para la realización de los servicios de Aseo y Mantención al Edificio Institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó, necesarias para su funcionamiento que permita su cotidiano quehacer.



2011

RESUELVO:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de "Suministro de Aseo y Mantenimiento al Edificio Institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó - Región de Atacama", a suscribir el día 12 de Octubre de 2011 con el Proveedor Sra. **NANCY DEL CARMEN HERRERA JIL**, y cuyo texto se adjunta a la presente Resolución:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

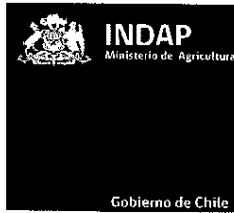


PATRICIO ARAYA VARGAS
Director Regional
INDAP Región de Atacama

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

RAMON PALACIOS PIZARRO
Jefe Administración y Finanzas
INDAP Región de Atacama

Distribución: Depto. Adm. y Finanzas, Unidad Jurídica - Archivo - Partes



2011

CONTRATO SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE ASEO Y MANTENCIÓN AL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE INDAP EN LA CIUDAD DE COPIAPO REGIÓN DE ATACANMA”

En Copiapó, a 12 de Octubre de 2011, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante INDAP, representado por su Director Regional don PATRICIO ARAYA VARGAS, Chileno, Cédula Nacional de Identidad: N° 5.400.816-3, domiciliado para estos efectos en calle Las Heras N° 241, Ciudad de Copiapó, Región de Atacama, por una parte, y por la otra, el Proveedor Sra. NANCY DEL CARMEN HERRERA JIL, RUT: N° 9.946.261-2, Chilena, domiciliada en calle Rio Huasco N° 1576 Valle de los Ríos, Ciudad de Copiapó, Región de Atacama, en adelante “La Empresa”.

Las partes vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente acto, **INDAP** encomienda a “**La Empresa**”, la realización de los servicios de “Suministro de Aseo y Mantenición al edificio Institucional de INDAP en Copiapó – Región de los Atacama”, necesarios para su funcionamiento que permita su quehacer Institucional, a lo cual “**La Empresa**” acepta realizarlos durante el tiempo y forma determinadas mas adelante.

Los servicios mencionados anteriormente comprenden por parte de “**La Empresa**”, la ejecución del objetivo y los productos esperados indicados en las Bases de Licitación, que fueron complementados en la propuesta presentada por “**La Empresa**” a **INDAP** y que forman parte integrante del presente contrato, y que son los siguientes:

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Realizar los servicios de Aseo y Mantenición al edificio institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

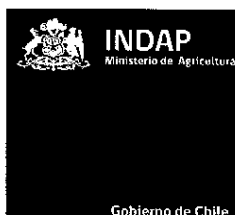
PRODUCTOS ESPERADOS.

“**La Empresa**” deberá proveer de los siguientes servicios referenciales de acuerdo a las especificaciones técnicas que se señalan a continuación:

Actividades Laborales Diarias:

Los servicios a realizar son los siguientes:

- Barrido y riego de calle.
- Mopeado y Abrillantado de Pisos cerámicos y flotantes.
- Retiro de Basura de los Papeleros.
- Despolvado de Mobiliario.
- Despolvado, Limpieza y Mantenición de Escaleras.
- Limpieza Exterior de Aparatos Telefónicos y Citó fonos.
- Limpieza Exterior de Aparatos de Fax, Computadores y Máquinas de Oficina con Líquidos adecuados.



2011

- Limpieza de Basureros y Papeleros.
- Limpieza y Desinfección de Servicios Higiénicos.
- Limpieza de vidrios puerta de acceso y espejos de baño.
- Limpieza de sala de reuniones
- Limpieza de muros.
- Limpieza de muebles porta archivos, mesas, lámparas, etc.
- Limpieza de muebles metálicos y otros.
- Limpieza integral de oficinas.
- Limpieza de elementos de escritorio.
- Limpieza de muebles adosados a muros y otros.
- Limpieza de elementos metálicos.
- Despolvado de zócalos y guardapolvos.
- Sacar polvos y manchas a puertas y a interruptores.
- Recolectar y sacar basura.
- Aplicación de desodorante ambiental en oficinas y salas de reuniones.
- Extracción y lavado de loza
- Barrido de acceso a vehículos y patios.
- Riego de Áreas Verdes.

Actividades Laborales Semanales:

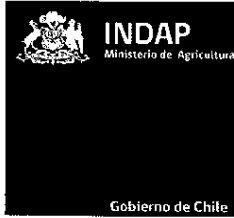
Los servicios a realizar son los siguientes:

- Lavado de azulejos a salas de baño.
- Limpieza de vidrios interiores de oficinas.
- Aspiración de muebles tapizados.
- Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos y sus cables.
- Desinfección y lavado de papeleros de oficinas y baños.
- Lavado y sanitizado de ceniceros.
- Aseo prolijo de muebles (eliminación de grasitudes en maderas y abrillantar elementos metálicos) y sillas.
- Desempolvar persianas y cortinas.
- Sacudido y desmanchado de marcos de ventanas, puertas y pizarras.
- Sacar polvo de cuadros.
- Aplicar lustramuebles.
- Aplicar antisarro artefactos sanitarios.
- Sanitizar artefactos de baño.
- Lavar y abrillantar pisos y muros.
- Encerar escaleras.
- Lavado, encerado y aspirado de vehículos
- Limpiar computadores, monitores, mousse y teclados con productos apropiados.

Labores Quincenales.

Los servicios a realizar son los siguientes:

- Corte de pasto jardines institucionales.



2011

Labores Mensuales.

Los servicios a realizar son los siguientes:

- Limpieza de vidrios perimetrales por interior y exterior.
- Limpieza de paredes perimetrales exteriores del edificio institucional.
- Desmanchar pisos cerámicos y flotantes.
- Sanitización.

Labores Trimestrales.

Los servicios a realizar son los siguientes:

- Lavado por sistema de vapor pisos de ser necesario
- Desinsectación y desratización de las dependencias señaladas.

1. Maquinaria e Implementación.

Las máquinas a utilizar por parte del oferente seleccionado deberán ser estar en óptimas condiciones operativas y del tipo industrial, tales como:

- 01 Abrillantadora tipo semi industrial para lavar pisos duros con sus correspondientes cepillos, portapad, etc.
- 01 Enceradora para uso de piso flotante.
- 01 Equipo de lanza de largo alcance para limpiezas en alturas.
- 01 Carro de transporte de basura.
- 01 Equipos completo de vidriero el cual deberá incluir implementos de seguridad para trabajos en alturas(en caso necesario).

Equipamiento Menor:

- 01 Escaleras de aluminio de 1,5 metros.
- 01 Equipos de Aluminio de tres peldaños.
- 01 Baldes con estrujador de mopa.
- 05 Atomizadores con su respectiva identificación de productos.
- 01 Alargador de treinta metros.
- 03 Letreros de advertencia de peligro.
- Baldes, plumeros, limpia muros, completos, etc.

Maquinaria de Apoyo:

- Los operarios deberán contar con sistemas de seguridad acordes a sus funciones y tareas a realizar.

Los equipamientos de uso diario o constante, deberán ser al menos los siguientes:

- Carro balde con estrujador de mopa
- Mopa para trapear pisos

- Barredores de flecos
- Paños de aseo
- Esponjas de limpieza
- Pistolas Spray
- Bolsa de basura
- Guantes de goma
- Uniforme completo para el personal, con sus respectivas identificaciones.
- Herramientas limpia vidrios
- Escalas de tijera, andamios, modulares
- Cinturones de seguridad adecuados para trabajo en altura

Los materiales e insumos deberán ser de primera calidad nacionales o importados, tales como:

- Detergentes desengrasantes, biodegradables
- Ceras antideslizantes para piso flotante y cerámico.
- Detergentes antisarro
- Detergentes PH neutros limpiavidrios
- Pulidores de metales
- Líquidos especiales para limpiar Equipamientos Computacionales
- Lustra muebles y otros.
- Limpiavidrios
- Siliconas para auto.
- Silicona para gomas interior vehículo.
- Cera para auto.
- Bolsas de basura, tamaño según necesidades.

2. Dotación de Personal y Horario de Servicio.

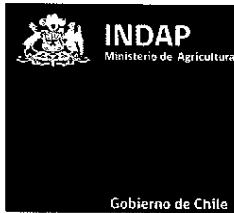
La propuesta deberá considerar la siguiente forma de distribución del personal.

Personal	Frecuencia	Horario
01 Operario con Turno Fijo	Lunes a Jueves	07:30 A 09:00 Hrs. 17:30 A 20:30 Hrs.
	Viernes	07:30 a 09:00 hrs. 16:30 a 19:30 Hrs
	Sábado	08:00 a 12:00 hrs.
01 Júnior / Estafeta	Según demanda por media jornada (mañana)	A contar de las 09:00 hrs.

Prestación Personal, Supervisión y Control.

El personal deberá presentarse debidamente uniformado y con su credencial de identificación del oferente seleccionado.

El equipo de trabajo, en las funciones de aseo propiamente tal deberá ser controlado por un Supervisor del oferente seleccionado, quien deberá además velar por la calidad del aseo y del personal. Este Supervisor deberá entregar informes periódicos y sistemáticamente a la Administración del Edificio Institucional de INDAP, para evaluar,



2011

coordinar y establecer los comentarios del funcionamiento operacional de las labores, con el objeto de optimizar el servicio.

El Supervisor deberá asistir a las dependencias de INDAP, mientras se estén realizando las labores de aseo y mantención de oficinas por parte del personal del turno rotativo

OPERATORIA DE LOS SERVICIOS.

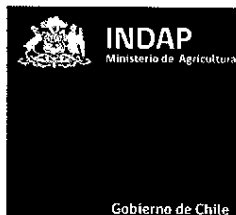
INDAP requerirá a “La Empresa” el inicio de la ejecución de determinados servicios de Aseo y Mantención al edificio Institucional de INDAP en la ciudad de Copiapó – Región de Atacama, mediante la emisión de una Orden de Compra, la cual será generada por el Depto. de Administración y Finanzas Regional a través del Sistema Mercado Público, a solicitud de la unidad requirente, para lo cual “La Empresa” deberá entregar previamente el respectivo documento de cobro, con los respectivos documentos de respaldo (documentación previsional mensual del o los trabajadores y otros que fueron previamente solicitados a través de las Bases de ésta licitación; acto administrativo para su revisión y aprobación y de esta manera proceder con la ejecución del pago al servicio recibido.

“La Empresa” no podrá rechazar ninguna Orden de Compra emitida en el Sistema Mercado Público, en caso de hacerlo será considerado como causal de término anticipado del contrato, y facultará a INDAP para proceder al cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, a fin de cubrir los perjuicios que esta acción le genera a la Institución.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una vigencia de **DOCE MESES**, a contar del día 12 de Octubre 2011, fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba. Sin perjuicio de ello, podrá renovarse en forma automática por un período de igual duración al originalmente estipulado a los costos vigentes del mismo, si ninguna de las partes comunica a la otra por carta certificada, con a lo menos 60 días corridos de anticipación, su intención de ponerle término, debiendo renovarse el documento de garantía que corresponda, y en todo caso, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. De efectuarse la renovación señalada precedentemente, el presente contrato terminará automáticamente, sin necesidad de aviso previo alguno, una vez transcurrido en totalidad el plazo de 12 meses contemplado para dicha renovación.

La renovación automática procederá por razones de continuar con la ejecución de los servicios contratados con “La Empresa”, previa evaluación de desempeño del contrato realizada por la contraparte técnica de INDAP, y siempre que la renovación tenga por objeto realizar un proceso licitatorio antes de su finalización, período en el cual se deberá indagar en las condiciones del mercado para la contratación, además de permitir un más acabado análisis técnico y financiero de los requerimientos institucionales en la materia.

TERCERO: “La Empresa”, acepta expresamente cumplir con los servicios indicados en las cláusulas precedentes, en los términos que se señalan más adelante. Además, deberá ejecutarlos de acuerdo a las especificaciones contenidas en las Bases de Licitación a que llamó INDAP en esta materia, a la propuesta presentada por “La Empresa” a INDAP y las consultas y aclaraciones del proceso de licitación, los cuales forman parte integrante del presente contrato.



2011

CUARTO: Por la prestación de los servicios contratados, **INDAP** se compromete a pagar a **“La Empresa”** los trabajos de Aseo y Mantención a las dependencias institucionales de **INDAP** en la ciudad de Copiapó – Región de Atacama, que se realizarán durante la vigencia del contrato, previa revisión y aprobación conforme de los servicios efectuados por parte del Jefe de Administración y Finanzas Regional, o quien éste designe.

Los servicios se efectuarán por **“La Empresa”** según programa acordado y aceptación de la Contraparte Técnica de **INDAP**. Posteriormente, se procederá con la generación de la Orden de Compra respectiva, a través del Sistema Mercado Público.,

“La Empresa” no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará. Además, deberá documentar con documento de cobro los pagos correspondientes a los servicios contratados y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción formal.

QUINTO: **“La Empresa”** deberá constituir a contar de la vigencia del presente contrato una garantía a favor de **INDAP**, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el contrato y la propuesta. Su valor monetario deberá ser equivalente a un 5% (cinco por ciento) del monto anual del contrato a suscribir con el oferente seleccionado y deberá presentarse conjuntamente al momento de la firma del mismo.

Se aceptan como garantía válida:

- Boleta de Garantía Bancaria.
- Póliza de Seguros de ejecución inmediata.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma permanente y en custodia por **INDAP**, durante todo el periodo que comprenda el contrato durante los doce meses, para posteriormente renovarse por otro periodo igual, en caso de renovación del contrato.

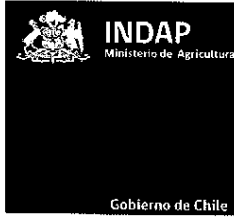
La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del contrato en los mismos términos precedentemente señalados.

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones de **“La Empresa”** pactadas en el contrato y la propuesta. Las multas, indemnizaciones o garantías se harán efectivas y se cobrarán por las vías administrativas o legales que correspondan.

En caso de cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato por parte de **INDAP**, derivado del incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, **“La Empresa”** deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, y si no cumpliera con ello se pondrá término anticipado al presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Los daños y perjuicios ocasionados a las dependencias de **INDAP**, serán de cargo de **“La Empresa”**, siempre y cuando ocurran durante las horas de trabajo de su personal y con ocasión de la ejecución del mismo.

SEPTIMO: **INDAP** podrá modificar de común acuerdo con **“La Empresa”** el presente instrumento si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas



2011

de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del contrato, lo cual deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

OCTAVO: INDAP podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, en cuyo evento “La Empresa” podrá ser sancionada con el cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna, si concurre alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento por parte de “La Empresa” respecto de cualquier cláusula del presente contrato.
- Incumplimiento por parte de “La Empresa” de los plazos estipulados para la entrega de los servicios contratados.
- Incumplimiento por parte de “La Empresa” en el pago de las remuneraciones y obligaciones laborales y previsionales respecto del personal que trabajará en los servicios contratados con INDAP.
- Si “La Empresa” no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el presente contrato, de acuerdo al informe emitido por la contraparte técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si “La Empresa” fuera declarada en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Haber sido condenada “La Empresa” por crimen o simple delito.
- Haber sido condenada “La Empresa” como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia.
- Haber sido suspendida “La Empresa” o haber sido eliminada del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- Si “La Empresa” se encontrará en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por “La Empresa” en virtud de este contrato, como atrasos en la entrega de los servicios, ausencia, falta de calidad técnica de los mismos, disconformidad con las especificaciones técnicas pactadas, o cualquier otro tipo de incumplimiento, dará derecho a INDAP a hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las multas que se puedan aplicar o ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren, adicional a la garantía entregada, en favor del Instituto de Desarrollo Agropecuario equivalente a 5 U.F. (Cinco Unidades de Fomento), multa que se establece como una evaluación anticipada de los perjuicios que el incumplimiento haya producido.

Las multas se aplicarán por vía administrativa y se podrán deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar a “La Empresa”, incluso de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del presente contrato.



2011

DECIMO: “La Empresa” prestará los servicios contratados con materiales, insumos e implementos de su propiedad, no teniendo INDAP en consecuencia, obligación de proporcionar ningún tipo de aporte o asistencia sobre el particular.

UNDECIMO: Si a juicio de INDAP no es conveniente continuar con el desarrollo de los servicios contratados, considerando los resultados obtenidos en su ejecución, podrá dar término anticipado al contrato, por causa fundada, mediante carta certificada comunicada a la otra parte, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando a “La Empresa” sólo el valor de los trabajos que haya concluido y aprobado.

“La Empresa” no podrá, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él a terceros.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente e ipsofacto previa Resolución Fundada del Director Regional de INDAP, notificada a “La Empresa”, por cualquier incumplimiento de parte de “La Empresa” respecto de las obligaciones contraídas y las causales establecidas en la cláusula octava del presente contrato.

DUODECIMO: INDAP encomendará el rol de contraparte al Jefe de Administración y Finanzas Regional, o quien éste designe, para que fiscalice la ejecución por “La Empresa” de la prestación oportuna y eficiente de los servicios contratados, tanto en los aspectos técnicos, como operacionales y administrativos. Entre sus tareas y funciones se contarán:

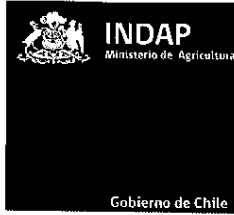
- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los trabajos solicitados en el presente instrumento.
- Resolver cualquier problema o situación no prevista, de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.
- Revisar y aprobar la solicitud de los servicios de mantención y/o reparación requeridos por la Institución.
- Autorizar y visar los pagos que se generen en el presente contrato y la Resolución aprobatoria del mismo.

“La Empresa” se compromete a acatar las observaciones o indicaciones que efectúe dicho funcionario de INDAP, como asimismo corregir de inmediato las deficiencias que éste haga notar.

DECIMO TERCERO: La personería de don PATRICIO ARAYA VARGAS, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución N°376/2011.

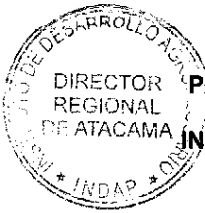
DECIMO CUARTO: El presente contrato queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Copiapo.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



2011

- 1.- El gasto que origine los referidos servicios se imputarán al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 y al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, según corresponda, del presupuesto del Instituto al momento de los pagos correspondientes, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tienen para su ejecución, así lo permitan.
2. Procédase a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a elaborar la(s) Orden(es) de Compra que genere cada una de las solicitudes de trabajo de la Institución en esta materia, posteriores al proceso de adjudicación.



PATRICIO ARAYA VARGAS
Director Regional
INDAP – Región de Atacama

NANCY HERRERA JIL
PROVEEDOR
SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCION